



RESOLUCIÓN N° 30800-01332

(03 de junio DE 2026)

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección de CONCURSO DE MÉRITOS No. FGN-RCE-CM-0018-2026”

EL SUBDIRECTOR REGIONAL CENTRAL (E)

En uso de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-7369 del 08 de octubre de 2025 *“por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación”*, la Resolución FGN No.0-0043 del 11 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones”*, la Resolución FGN No.02221 del 23 de Abril de 2026 *“Por medio de la cual se concede un encargo de funciones”* y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.



Que la Fiscalía General de la Nación, mediante Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la facultad de dirigir y controlar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, suscribir actos, convenios y contratos, y ordenar el gasto y pago respectivo, en toda clase de acuerdos de voluntades que se adelanten en el área de cobertura de la respectiva Subdirección Regional de Apoyo, sin límite de cuantía o modalidad de contratación (Artículo 19°).

Que el Director Ejecutivo de la Fiscalía General de la Nación, mediante Resolución No. 02221 del 23 de Abril de 2026, encargó al servidor HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ VALERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.521.789 de las funciones del cargo de SUBDIRECTOR REGIONAL (ID 28963) de la SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, a partir del 19 de mayo al 12 de junio de 2026, inclusive.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, se elaboró el estudio previo de fecha 27 de abril de 2026, en el que se determina la necesidad de adelantar el CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FGN-RCE-CM-0018-2026 con el fin de “ *REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y MUNICIPIOS DE TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA (BOYACÁ), Y MUNICIPIOS DE GIRARDOT Y SOACHA (CUNDINAMARCA) CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS*”, junto con el estudio del sector, documento base, anexo técnico, anexos ,formatos, matrices y el aviso correspondiente a la iniciación del mismo, los cuales fueron desarrollados teniendo en cuenta lo indicado en la Resolución No.953 de 2025 de la ANCP-CCE” *Por el cual se adopta la versión 2 de los documentos tipo transversales para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social, los documentos tipo complementarios para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social relacionados con el sector educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda y se deroga la Resolución 798 de 29 de diciembre de 2023.*”; documentos que fueron publicados el día 27 de abril de 2026 en la plataforma de SECOP II.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2026.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 27 de abril de 2026, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo, así como el proyecto de pliego de condiciones (documento base), anexo técnico, anexos, formatos, matrices , los cuales fueron desarrollados en atención a lo indicado en la Resolución 953 de 2025 y demás directrices dadas por la ANCP-CCE, con el propósito de suministrar a los oferentes, a las



veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$245.336.722,00)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12226 (\$248.000.000) expedido el día 27 de enero de 2026, así:

CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
12226	A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos (<i>excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad</i>)	10	\$248.000.000
		TOTAL	\$248.000.000

Cuadro No.01

Que el contrato se adjudicará por el valor de la oferta económica presentada por el oferente seleccionado, conforme a las reglas de la presente convocatoria y los valores consignados en su oferta económica presentada con factor multiplicador; valores que serán los que rijan durante la ejecución del contrato.

Que habiéndose agotado el período señalado (05 de mayo de 2026) a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a la única observación presentada al proyecto de pliego de condiciones tipo de Interventoría de Infraestructura Social o documento base por el interesado ANZA INGENERIA SAS BIC, la cual fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (06 de mayo de 2026).

Que, conforme a lo indicado en el cronograma del proceso, el día 07 de mayo de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el pliego de condiciones definitivo junto con la respuesta a las observación presentada al proyecto de pliego de condiciones, sin modificar el documento base o pliego de condiciones definitivo.

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria era susceptible de ser limitada a Mipymes, sin recibir solicitud alguna; por tal motivo el presente proceso **NO SE LIMITÓ A MIPYMES**, como quedó registrado en la Plataforma del SECOP II.



Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública, *selección abreviada* y **concurso de méritos**.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se expidió la Resolución No.1091 del 07 de mayo de 2026, en donde la FGN-SRAC ordenó la apertura del proceso y la designación del comité evaluador del Concurso de Méritos FGN-RCE-MEC-0018-2026, la cual fue publicada en el SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que habiéndose agotado el período señalado (*12 de mayo de 2026*) a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas al contenido del pliego de condiciones definitivo y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones presentadas por: la persona natural JOHAN MARTINEZ y por las personas jurídicas INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC SAS, FEYMA INGENIERI SAS, ANZA INGENIERIA SAS BIC, y TOTAL INC SAS BIC, la cual fue debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) (*13 de mayo de 2026*).

Que el día 15 de mayo de 2026 a las 10:00 am, conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo del proceso en mención, se realizó la recepción, cierre y apertura de propuestas en la plataforma SECOP II, dónde se dejó constancia del recibo de las siguientes (16) propuestas:

No.	PROPUESTA
1	INTERCIONES SAS BIC
2	VELNEC INGENIERIA SAS BIC
3	CONSORCIO NEXUS INGENIERIA 2026
4	CONSORCIO 350
5	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS
6	CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES – 7 - 2026
7	GC CIVIL TECH SAS
8	TOTALL INC SAS BIC
9	MAVECA INGENIERIA S.A.S



10	C INTER INGEP FGN
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
12	CONSORCIO REPARACIONES CI
13	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS
14	PRAN CONSTRUCCIONES SAS
15	ANZA INGENIERÍA SAS BIC
16	CONSORCIO FISCALIA GC

Cuadro No.02

Que, el día 20 de mayo de 2026 se publicó adenda mediante el cual se modificó el cronograma del proceso, acorde con la solicitud presentada por los evaluadores, en ampliar el plazo de evaluación de ofertas, teniendo en cuenta que se encuentran en forma simultánea evaluando otros procesos de la entidad.

Que, de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN y en el Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE contenidos documento Base o el Pliego de Condiciones definitivo, el comité evaluador procedió a verificar los requisitos habilitantes y a la asignación de puntaje de acuerdo con los siguientes parámetros o conceptos:

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,5
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Cuadro No.03

Que, una vez revisadas y evaluadas las propuestas por parte del Comité Evaluador, se publicó el 25 de mayo de 2026 en Secop II el informe de evaluación de los requisitos habilitantes (*jurídico, financiero, técnico y económico*) y puntaje (*sin incluir el de experiencia del proponente*), corriéndose traslado hasta el día 28 de mayo de 2026, para que los proponentes presentaran observaciones al informe de evaluación de las ofertas y/o subsanaran lo registrado en los respectivos informes.

Que, dentro del plazo otorgado (*del 26 al 28 de mayo de 2026*) se recibieron las respectivas observaciones al informe de evaluación, junto con los documentos de subsanación, por parte de los oferentes.



Que, cumplida la verificación del contenido de los documentos remitidos por los proponentes, las aclaraciones, subsanaciones, explicaciones y demás manifestaciones sobre las propuestas y la respectiva evaluación; los evaluadores emitieron los respectivos informes de oferentes HABILITADOS según la Capacidad Jurídica, Financiera, Técnica y análisis de la oferta Económica.

Que, de acuerdo con el resultado anterior y cumpliéndose el periodo del traslado del informe de evaluación, se procedió a dar aplicación a lo indicado en el Pliego Definitivo o documento Base (*como último paso o criterio para la asignación de puntaje*), el cual correspondió a la experiencia del proponente como se encuentra ilustrado en el cuadro No. 03 con puntaje máximo a asignar de 67, 5 puntos.

Que, según lo registrado en el numeral 4.1. **FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, la entidad había publicado previamente en SECOP II en el informe de evaluación lo relacionado con el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV, como insumo básico para poder determinar el puntaje por concepto de Experiencia para cada uno de los oferentes habilitados.

Que con el fin de poder determinar el método de ponderación a aplicar para la asignación de puntaje por Concepto de Experiencia, se procedió a tomar la TRM del día 01 de junio de 2026 debidamente certificada por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, correspondiente al valor de 3678,15, es decir, que de acuerdo con las reglas de la convocatoria correspondió a la aplicación del método No.1 (*MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO*), como fue establecido en el literal c del numeral 4.1, así: “(...) *La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación...*”

Que, de acuerdo con el método de ponderación resultante según la TRM del día 01 de junio de 2026, se procedió a asignar por parte del comité evaluador (técnico) el puntaje correspondiente a la experiencia para cada uno de los proponentes habilitados con un peso o puntaje para experiencia de 67,5 puntos sobre los 100 puntos totales, como fue previamente ilustrado en la Cuadro No. 03, dando como resultado (13 oferentes habilitados y 3 rechazados), asignando los siguientes puntajes por concepto de experiencia, como se encuentra consignado en el informe de evaluación publicado el día 01 de junio anterior en SECOP II:

No.	PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA	
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67.50 puntos)	
		PUNTAJE (SEGÚN FÓRMULA No.1: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO DE LAS OFERTAS HABILITADAS)	PROMEDIO CONTRATOS VÁLIDOS (SMMLV)



1	INTERCIONES SAS BIC	RECHAZADO	
2	VELNEC INGENIERIA SAS BIC	0,0000000	1081,59
3	CONSORCIO NEXUS INGENIERIA 2026	45,6986559	334,46
4	CONSORCIO 350	62,0100401	534,20
5	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	64,3533157	470,99
6	CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES – 7 -2026	62,8120825	528,33
7	GC CIVIL TECH SAS	2,2271366	971,74
8	TOTALL INC SAS BIC	0,0000000	1902,92
9	MAVECA INGENIERIA S.A.S	67,5000000	494,02
10	C INTER INGEF FGN	60,0165479	439,25
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	52,2147383	382,15
12	CONSORCIO REPARACIONES CI	49,3399559	361,11
13	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	44,0494818	322,39
14	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO	
15	ANZA INGENIERÍA SAS BIC	59,0136533	556,13
16	CONSORCIO FISCALIA GC	RECHAZADO	

Cuadro No. 04

Que, junto a los puntajes asignados por concepto de experiencia de las ofertas habilitadas, el informe de EVALUACIÓN FINAL (HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL) y sus respectivos anexos (evaluación jurídica, técnica, financiera y económica) debidamente publicado en SECOP ii el pasado 01 de junio, se publicaron los demás conceptos y puntajes registrados según el contenido de las reglas de la convocatoria como se encuentra ilustrado en Cuadro No. 03 y en el respectivo informe de evaluación con **puntaje total**.

Que, el evaluador económico realizó oportunamente el respectivo análisis de las ofertas económicas de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente, para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas, siendo necesario requerir al oferente (MAVECA INGENIERIA SAS), con el fin de que justificará el valor de su oferta, en virtud del procedimiento establecido por la ANCP- Colombia Compra Eficiente, como fue citado en las conclusiones registradas en el documento ANALISIS OFERTA ECONÓMICA FGN-RCE-CM-0018-2026, de fecha 29 de mayo de 2026 debidamente publicado en SECOP II el pasado 01 de junio:

“Una vez realizado el análisis de precios, se puede concluir que las propuestas económicas presentadas por los 16 proponentes para el proceso que tiene por objeto, “REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y MUNICIPIOS DE TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA (BOYACÁ), Y MUNICIPIOS DE GIRARDOT Y SOACHA (CUNDINAMARCA) CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS”

Se efectuó el requerimiento de la justificación de precios a uno de los oferentes MAVECA INGENIERIA SAS, el cual remite la información solicitada y que se detalla en el numeral 4 del presente documento,



si bien el valor de la diferencia es marginal, se aplicaron las recomendaciones establecidas por la ANCP – Colombia Compra Eficiente en su guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

Así mismo, es preciso indicar que, el oferente No. 4 Consorcio 350, remitió la oferta firmada dentro del término del traslado del informe de evaluación.”

Que, de acuerdo con el contenido del informe de EVALUACION FINAL (*HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL*) publicado en SECOP II el día 01 de junio anterior, se recibió el día 02 de junio de 2026 por parte el oferente GORDILLO Y ASOCIADOS SAS una observación relacionada con el puntaje asignado por concepto de experiencia al proponente MAVECA INGENIERIA SAS, en donde manifiesta que el promedio de contratos validos (SMMLV) corresponde a un promedio de 423,44 y no 494,02, al presentar 6 contratos válidos.

Que, de acuerdo con la observación presentada por el oferente GORDILLO Y ASOCIADOS SAS, se le dio traslado el mismo día 02 de junio de la citada observación al oferente MAVECA INGENIERIA SAS a través de SECOP II y al comité evaluador técnico para su respectivo conocimiento y fines pertinentes.

Que, con el fin de poder atender y analizar la observación presentada por el oferente GORDILLO Y ASOCIADOS SAS, la entidad procedió a modificar el cronograma del proceso el día 02 de junio de 2026 como quedó publicado en SECOP II, modificando la fecha de expedición del acto de adjudicación o de declaratoria de desierta para el día 03 de junio de 2026.

Que, el mismo día 02 de junio de 2026 el comité evaluador técnico analizó la observación presentada, la cual fue verificada por el citado comité dando como resultado que efectivamente el promedio de los contratos válidos aportados por el oferente MAVECA INGENIERIA SAS corresponde a 423, 44 SMMLV, como quedó consignado en el informe de EVALUACION FINAL (*HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL*) CORREGIDA, procediendo el citado día a la respectiva publicación en SECOP II con los puntajes TOTALES CORREGIDOS de las ofertas habilitadas, así, de acuerdo con el método de ponderación correspondiente (*Mediana con valor absoluto de las ofertas habilitadas*):

PROCESO FGN-RCE-CM-0018-2026- EVALUACIÓN FINAL (HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL) CORREGIDA				
No.	PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA		TOTAL, PUNTAJE
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67.50 puntos)		
		PUNTAJE (SEGÚN FÓRMULA No.1: (MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO DE LAS OFERTAS HABILITADAS)	PROMEDIO CONTRATOS VÁLIDOS (SMMLV)	
1	INTERCIONES SAS BIC	RECHAZADO		RECHAZADO



2	VELNEC INGENIERIA SAS BIC	0,0000000	1081,59	32,2500000
3	CONSORCIO NEXUS INGENIERIA 2026	47,9331833	334,46	80,4331833
4	CONSORCIO 350	58,4410497	534,20	90,9410497
5	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	67,5000000	470,99	100,00
6	CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES – 7 -2026	59,2823096	528,33	91,7823096
7	GC CIVIL TECH SAS	0,0000000	971,74	32,5000000
8	TOTALL INC SAS BIC	0,0000000	1902,92	32,5000000
9	MAVECA INGENIERIA S.A.S	60,6853649	423,44	93,1853649
10	C INTER INGEP FGN	62,9511773	439,25	95,4511773
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	54,7678825	382,15	87,2678825
12	CONSORCIO REPARACIONES CI	51,7525319	361,11	83,2525319
13	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	46,2033695	322,39	78,7033695
14	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO		RECHAZADO
15	ANZA INGENIERÍA SAS BIC	55,2981486	556,13	86,7981486
16	CONSORCIO FISCALIA GC	RECHAZADO		RECHAZADO

Cuadro No. 05

Que, de acuerdo con la corrección realizada relacionada con la experiencia de los proponentes y al contenido del informe de EVALUACIÓN FINAL (HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL) CORREGIDA, debidamente publicado en SECOP II el día 02 de junio de 2026, el mayor puntaje de acuerdo con los criterios y conceptos contenidos en el pliego de condiciones definitivo, fue el obtenido por el oferente GORDILLO Y ASOCIADOS SAS, con un puntaje total de 100 /100 puntos, como se evidencia en el cuadro No. 05.

Que dentro del término otorgado en SECOP II para recibir observaciones por parte de los oferentes incluido MAVECA INGENIERIA SAS, al informe de EVALUACION FINAL (HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL) CORREGIDA, publicado el día 02 de junio anterior, **NO** se recibieron observaciones relacionadas con el contenido o resultado del citado informe.

Que de acuerdo con el resultado consignado en el cuadro No. 05, el orden de elegibilidad para el presente proceso es el siguiente:



PROCESO FGN-RCE-CM-0018-2026- EVALUACIÓN FINAL (HABILITANTES Y PUNTAJE TOTAL) _ CORREGIDA					
No.	PROPUESTA	EVALUACIÓN TÉCNICA		TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (67.50 puntos)			
		PUNTAJE (SEGÚN FÓRMULA No.1: MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO DE LAS OFERTAS HABILITADAS)	PROMEDIO CONTRATOS VÁLIDOS (SMMLV)		
5	GORDILLO Y ASOCIADOS SAS	67,5000000	470,99	100,00	1
10	C INTER INGEP FGN	62,9511773	439,25	95,4511773	2
9	MAVECA INGENIERIA S.A.S	60,6853649	423,44	93,1853649	3
6	CONSORCIO MANTENIMIENTOS REGIONALES – 7 -2026	59,2823096	528,33	91,7823096	4
4	CONSORCIO 350	58,4410497	534,20	90,9410497	5
11	R&MCONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	54,7678825	382,15	87,2678825	6
15	ANZA INGENIERÍA SAS BIC	55,2981486	556,13	86,7981486	7
12	CONSORCIO REPARACIONES CI	51,7525319	361,11	83,2525319	8
3	CONSORCIO NEXUS INGENIERIA 2026	47,9331833	334,46	80,4331833	9
13	IA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE COLOMBIA SAS	46,2033695	322,39	78,7033695	10
7	GC CIVIL TECH SAS	0,0000000	971,74	32,5000000	11
8	TOTALL INC SAS BIC	0,0000000	1902,92	32,5000000	12
2	VELNEC INGENIERIA SAS BIC	0,0000000	1081,59	32,2500000	13
1	INTERCIONES SAS BIC	RECHAZADO		RECHAZADO	
14	PRAN CONSTRUCCIONES SAS	RECHAZADO		RECHAZADO	
16	CONSORCIO FISCALIA GC	RECHAZADO		RECHAZADO	

Cuadro No. 06

Que la propuesta económica presentada por el proponente **GORDILLO & ASOCIADOS SAS, por valor de \$245.322.665 inc. IVA**, cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo, acorde con el presupuesto del presente proceso, como quedó consignado en los informes de análisis de la oferta económica y evaluación económica de fecha 29 de mayo de 2026 respectivamente. debidamente publicado en SECOP II.

Que, de conformidad con lo anterior y a lo indicado en el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, el comité evaluador recomendó al Subdirector Regional de



Apoyo Central (E) (*Dr. Hector José Rodríguez Valero*), adjudicar el Contrato derivado del presente proceso de selección al proponente **GORDILLO & ASOCIADOS SAS, identificado con el Nit. 900.581.578-1** representado legalmente por Oscar Gregorio Gordillo Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 19.287.455, en atención a que la propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso de Evaluación como quedó registrado en el orden de elegibilidad citado en el cuadro No.06.

Que acogiendo la recomendación emitida por el comité evaluador, el ordenador del gasto, en su calidad de Subdirector Regional de Apoyo Central, conforme al contenido de la Resolución FGN No.0-0043 del 11 de febrero de 2026 y al encargo dado mediante la Resolución No. 02221 del 23 de Abril de 2026, determinó adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS FGN-RCE-CM-0018-2026**, cuyo objeto es “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y MUNICIPIOS DE TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA (BOYACÁ), Y MUNICIPIOS DE GIRARDOT Y SOACHA (CUNDINAMARCA) CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS*”, al proponente **GORDILLO & ASOCIADOS SAS, identificado con el Nit. 900.581.578-1** representado legalmente por Oscar Gregorio Gordillo Guerrero, con cédula de ciudadanía No. 19.287.455, por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$245.322.665 M/cte.inc. IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, toda vez, que su oferta cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos del Pliego de Condiciones, y obtuvo 100 de 100 puntos posibles; y, encontrándose en primer orden de legibilidad, constituyéndose como el oferente más favorable para la Entidad.

Que en cumplimiento a lo indicado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ADJUDICAR el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección de Concurso de Méritos Abierto **FGN-RCE-CM-0018-2026**, cuyo objeto corresponde a: “*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA SOBRE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES ADSCRITAS A ESTA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL, UBICADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y MUNICIPIOS DE TUNJA, SOGAMOSO, DUITAMA (BOYACÁ), Y MUNICIPIOS DE GIRARDOT Y SOACHA (CUNDINAMARCA) CON PRECIOS UNITARIOS FIJOS*”, al proponente **GORDILLO & ASOCIADOS SAS, identificado con el Nit. 900.581.578-1** representado legalmente por Oscar Gregorio Gordillo



Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.287.455 , por la suma de por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS \$245.322.665 M/cte. inc. IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto, procediendo así la celebración del contrato con el citado oferente conforme con la propuesta presentada y al contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos (*Documentos Tipo*) que orientaron la presente contratación.

Que los recursos están amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 12226 (\$248.000.000) expedido el día 27 de enero de 2026, así:

CDP	NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
12226	A-02-02-02-008-003 servicios profesionales, científicos y técnicos (<i>excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad</i>)	10	\$248.000.000
		TOTAL	\$248.000.000

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica conforme al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en BOGOTA, a lo(s) 03 día(s) del mes de junio de 2026

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO
Firmado electrónicamente por
HECTOR JOSE RODRIGUEZ VALERO
Fecha: 2026.06.03 17:17:00 -05'00'

HECTOR JOSÉ RODRIGUEZ VALERO

Subdirector Regional Central (E)

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó - Revisó:	Jorge E. Narváez Ramírez	JENR / 3/06/2026
Revisó:	Cristian Fernando Murillo Losada	CFML/ 3/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

